

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



PROCEDIMIENTO RESERVISTAS DE HONOR			
MACROPROCESO: Gestión Talento Humano			
PROCESO: Control Reservas y Movilización			
Código: P-JEMGF-COREC-364	Versión: 3	Fecha de emisión: 2022-05-18	Número de Páginas: 8

Elaboró	Revisó	Aprobó
 My. J. M. Arevalo. Oficina C5 Comando de Reclutamiento y Control Reservas	 TC. JOSÉ OCTAVIO HERRERA SANCHEZ Director Control Reservas	 CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO Comandante del Comando de Reclutamiento y Control Reservas 9065

Reservista de Honor

Control de Actualizaciones

Actualización a la Versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
0	Procedimiento Inicial	2011-07-13
1	Se ajustó el procedimiento en temas relacionados con: Cambio del código, objetivo, alcance, definiciones, flujograma de actividades, documentos relacionados y normatividad aplicable, de acuerdo con la revisión y mejora realizada.	2015-10-13
2	Se ajustó el procedimiento en temas relacionados con: flujograma de actividades y producto del procedimiento, de acuerdo con la revisión y mejora realizada y las instrucciones dadas por el CEDE5.	2020-06-19
3	Se ajustó en el procedimiento las siguientes actividades: Actividades propias del flujograma, registro de algunas actividades descritas en el flujograma y responsables.	2022-05-18

Reservista de Honor

CONTENIDO

1.	OBJETIVO:	4
2.	ALCANCE:	4
3.	CONTROL:	4
4.	DEFINICIONES:.....	4
5.	FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	6
6.	PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:	7
7.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	7
8.	NORMATIVIDAD APLICABLE	8
9.	ANEXOS:	8

Reservista de Honor

1. OBJETIVO:

Recepcionar y verificar de acuerdo con la Ley, la documentación de los Oficiales, Suboficiales y Soldados que solicitan ingresar el escalafón de Reservistas de Honor y postular trimestralmente ante el comité los candidatos que cumplen los requisitos

2. ALCANCE:

Inicia desde el recibo de la documentación allegada por los aspirantes a reservistas de honor y su correspondiente verificación, hasta la elaboración, exposición del proyecto de postulación ante el comité de Reservistas de Honor y la entrega del Carné de Reservista de Honor. Aplica a los Oficiales, Suboficiales y Soldados que cumplen con los requisitos de la Ley 14 de 1990.

3. CONTROL:

La Dirección Control Reservas revisa, controla y mantiene los documentos externos recibidos de los candidatos a integrar el escalafón de Reservistas de Honor.

4. DEFINICIONES:

- **CGFM:** Comando General de las Fuerzas Militares.
- **MND:** Ministerio de Defensa Nacional.
- **DICOR:** Dirección Control Reservas.
- **DIM:** Distrito Militar.
- **Zona de Reclutamiento y Control Reservas:** Oficina Regional que aglutina, direcciona y controla un grupo de Distritos Militares que hacen parte de la jurisdicción asignada a la Zona.
- **Reservista de Honor:** Son los soldados, grumetes e infantes de las Fuerzas Militares y agentes auxiliares de la Policía Nacional, heridos en combate o como consecuencia de la acción del enemigo y que hayan perdido el 25% o más de su capacidad psicofísica, o a quienes se les haya otorgado la Orden de Boyacá por acciones distinguidas de valor o heroísmo, la Orden Militar de

Reservista de Honor

San Mateo o la Medalla de Servicios en Guerra Internacional, o la Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público o su equivalente en la Policía Nacional por acciones distinguidas de valor.

- **Medalla al Valor.** Creada para premiar a los Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles de las Fuerzas Militares que ejecuten actos personales de valor y arrojo, independiente de los resultados colectivos de una determinada unidad.
- **Medalla de Orden Público.** Creada para recompensara los miembros de las Fuerzas Militares que, prestando sus servicios en Orden Público, en función de este, sobresalgan por una acción distinguida de valor, fuera del común cumplimiento del deber.
- **Medalla por Servicios en Guerra Internacional Cruz de Hierro o Estrella de Bronce.** Creada para os miembros de las Fuerzas Militares que presten su contingente en guerras de esta naturaleza.
- **Orden Militar de San Mateo.** Esta designada para exaltar a los miembros de las Fuerzas Militares que en defensa de la patria hayan prestado servicios eminente o ejecutado actos heroicos y de valor.

Reservista de Honor

5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A1[1. Difundir Plan Control Reservas] A1 --> A2[2. Recepcionar documentación] A2 --> A3[3. Verificar la documentación] A3 --> D1{¿Cumple con los requisitos?} D1 -- SI --> A4((4)) D1 -- NO --> A5[3.1. Solicitar documentación] A5 --> D2{¿Documentación completa?} D2 -- SI --> A6{{A}} D2 -- NO --> A7([FIN]) </pre>	<p>1. Difundir el Plan Control Reservas: donde se imparten órdenes e instrucciones a los comandantes de Zonas de Reclutamiento y Control Reservas y Distritos Militares para postulación reservistas de honor.</p> <p>2. Recepcionar documentación: se procede a recibir del usuario los documentos relacionados en la columna "Registro Actividad" exigidos por el CGFM, debidamente diligenciados y los documentos soporte para integrar el escalafón.</p> <p>3. Verificar la documentación: Se verifica y confronta la documentación recibida, con el fin de garantizar que esté de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente.</p> <p>¿Cumple con los requisitos? Si: Si cumple continúa con la actividad No. 4. No: No cumple con los requisitos, se realiza la actividad No 3.1.</p> <p>3.1. Solicitar documentación: Se solicita la respectiva documentación ante la DIPER, DIFAB, DISAN y Archivo General FFMM los documentos que están pendientes.</p> <p>¿Documentación completa? Si: Se tiene la documentación completa, continua con la siguiente actividad. No: En caso de que no se logre obtener toda la documentación que está pendiente se notifica mediante comunicado al usuario.</p>	<p>Plan Control de Reservas.</p> <p>"Solicitud Inclusión Escalafón Reservista de Honor"</p> <p>"Datos solicitud inclusión escalafón Reservistas de Honor"</p> <p>Requisitos Escalafón Reservista de Honor</p> <p>Comunicado Oficial</p>	<p>Director Control Reservas Oficial Control Reservas</p> <p>Comandantes Zonas de Reclutamiento</p> <p>Suboficial Control Reservas DIM</p> <p>Suboficial Control Reservas Zona de Reclutamiento</p> <p>Reservista de Honor DICOR</p> <p>Suboficial Control Reservas DIM</p> <p>Suboficial Control Reservas Zona de Reclutamiento</p> <p>Reservista de Honor DICOR</p> <p>Suboficial Control Reservas DIM</p> <p>Suboficial Control Reservas Zona de Reclutamiento</p> <p>Reservista de Honor DICOR</p>

Reservista de Honor

8. **NORMATIVIDAD APLICABLE:**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 14 de 1990. Por la cual se establece la distinción "Reservista de Honor", se crea el escalafón correspondiente y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1073 de 1990. Por el cual se reglamenta la Ley 14 de 1990.
- Manual de Doctrina para la Movilización Nacional de las FFMM, Reservado. Directiva No. 0225 de 2017. Directrices para el Retiro de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Personal Civil.

9. **ANEXOS:**

No aplica